



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE**

Ibagué, veintiocho (28) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

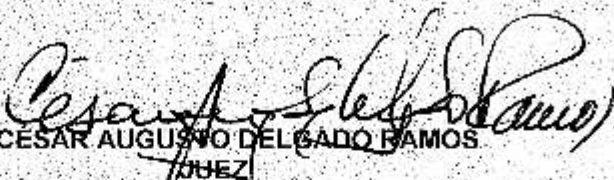
Radicación: No. 2015-0127  
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: NAYIBE OLIVA ALVAREZ VARGAS  
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se convoca a las partes y al Ministerio Público a Audiencia Inicial, para el próximo **dieciséis (16) de noviembre de 2017 a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.)**.

Prevengase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir se impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibídem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

Advértase que en caso de ser posible se dictará sentencia en dicha audiencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ